CT-CUM/A-17/2018
Derivado del CT-VT/A-8-2018

INSTANCIAS REQUERIDAS:

- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al dieciocho de abril de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES:

I. Solicitud de información. El ocho de febrero de dos mil dieciocho, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud con número de folio 0330000029518, a través de la cual se requirió lo siguiente:

"[...] Solicito saber el presupuesto gastado en el ejercicio fiscal 2017 por motivo de las pensiones a ex ministros [...]." (sic.)

II. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó requerir a las Direcciones Generales de Recursos Humanos de Innovación Administrativa y de Contabilidad y Presupuesto, para que mediante un informe conjunto indicaran si en el caso, el presupuesto gastado por este Alto Tribunal correspondiente al año y concepto referidos, estuvo sujeto al pago de alguna retención fiscal y de ser así, refirieran el monto neto erogado.

- III. Respuesta de las áreas requeridas. Mediante oficio conjunto No. DGPC-04-2018-1122 y No. DGRHIA/SGADP/DRL/268/2018, de once de abril de dos mil dieciocho, signado por las Direcciones Generales de Recursos Humanos de Innovación Administrativa y de Contabilidad y Presupuesto, se informó que las pensiones materia de la solicitud están sujetas a retención fiscal de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando el monto neto erogado por la Suprema Corte de Justicia.
- IV. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de trece de abril de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité ordenó integrar el expediente CT-CUM/A-17/2018 y conforme al turno correspondiente remitirlo al Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, a efecto de que se proceda a su estudio y propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES

En principio, se debe tener presente que el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I, y III, y 37, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

De los antecedentes, es posible advertir que se requirió a las áreas vinculadas, para que señalaran si el presupuesto gastado por este Alto Tribunal en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete por concepto de *pensiones a ex Ministros*, estuvo sujeto al pago de

alguna retención fiscal y de ser así, proporcionaran el monto neto erogado.

Al efecto, mediante un informe conjunto, las direcciones vinculadas señalaron que en efecto *las pensiones* a *ex Ministros materia de la solicitud están sujetas a retención fiscal de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta,* e indicaron *el monto neto erogado* por la Suprema Corte de Justicia en el año requerido -dos mil diecisiete-. En ese sentido, se tiene por atendido el requerimiento que se analiza, y consecuentemente, el derecho a la información del peticionario.

Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que entregue al solicitante la información consistente en el monto neto gastado en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete *por motivo de pensiones a ex ministros* especificado en el oficio conjunto No. DGPC-04-2018-1122 y No. DGRHIA/SGADP/DRL/268/2018, de once de abril de dos mil dieciocho.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a las áreas vinculadas.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que atienda lo determinado en esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA PRESIDENTE DEL COMITÉ

MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA INTEGRANTE DEL COMITÉ

LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ SECRETARIO DEL COMITÉ